



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Segunda de Decisión Laboral

CLAUDIA ANGÉLICA MARTÍNEZ CASTILLO
Magistrada Ponente

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	11001310503220230012801
DEMANDANTE:	María del Pilar Manzanera Díaz
DEMANDADO:	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Colfondos SA Pensiones y Cesantías, Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías SA,
LLAMADO EN GARANTÍA	Mapfre Seguros Generales de Colombia SA , Axa Colpatria Seguros de Vida, Compañía de Seguros Bolívar SA y, Allianz Seguros de Vida SA

Bogotá DC, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

Verificadas las actuaciones que anteceden, conforme lo establece el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se dispone **ADMITIR** el(os) recurso(s) de apelación interpuesto(s) contra la sentencia proferida el 17 de junio de 2024 por el Juzgado 32 Laboral del Circuito de Bogotá DC; de igual forma, en aplicación del artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones.

De otro lado, conforme con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado se iniciará el **TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días a cada una, iniciando por el(os) apelante(s) y siguiendo por las demás partes, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, las cuales deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico: secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por secretaría regresen las diligencias al despacho tras vencer los traslados respectivos, para emitir la decisión de segunda instancia por escrito, una vez le corresponda el turno correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA ANGÉLICA MARTÍNEZ CASTILLO
Magistrada

(*) Hipervínculo de consulta de expediente digitalizado:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des15sltsbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ek7tRtkvA0BBqqr9l8pNoH0BEhTsa_wkT5v-yT7VdXjvhQ?e=pcfbxD